



# Asamblea General

Distr. limitada  
14 de noviembre de 2017  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 19 del programa

### Desarrollo sostenible

**Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Cote D'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Myanmar, Nauru, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Centroafricana, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Togo, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu y Zambia: proyecto de resolución**

## Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [70/198](#), de 22 de diciembre de 2015,

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,



*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Acogiendo con beneplácito* la iniciativa Reto del Hambre Cero lanzada por el Secretario General en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible como visión de un futuro en que nadie pase hambre, y recordando la Declaración de Roma sobre la Nutrición<sup>1</sup> aprobada en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, el Decenio de Acción sobre la Nutrición (2016-2025)<sup>2</sup> y las recomendaciones que figuran en el informe sobre nutrición y sistemas alimentarios del Grupo de Alto Nivel de Expertos en Seguridad Alimentaria y Nutrición, aprobado en el 44º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial,

*Recordando* la aprobación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012<sup>3</sup>,

[*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París, y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes a que apliquen plenamente el Acuerdo, y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen lo antes posible sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda,]

*Acogiendo con beneplácito también* los resultados del 44º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, celebrado en Roma del 9 al 13 de octubre de 2017<sup>5</sup>, tomando nota de los Principios del Comité para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios<sup>6</sup>, de carácter voluntario, y recordando sus Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional<sup>7</sup>,

*Expresando* preocupación por el aumento del hambre en el mundo, que afectó a 815 millones de personas en 2016,

*Acogiendo con beneplácito* la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>8</sup>, aprobados por la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres,

*Acogiendo con beneplácito también* los progresos realizados en la puesta en marcha del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, y acogiendo además los progresos realizados en la puesta en marcha del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, y alentando a que se siga prestando apoyo en esa dirección.

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud, documento EB 136/8, anexo I.

<sup>2</sup> Resolución 70/259.

<sup>3</sup> A/CONF.216/5, anexo.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>5</sup> Véase CFS 2017/44/10/Rev.1.

<sup>6</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2015/20, apéndice D.

<sup>7</sup> *Ibid.*, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

<sup>8</sup> Resolución 69/283, anexos I y II.

*Recordando* las estrategias y los programas de acción pertinentes, en particular la Declaración y el Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>9</sup>, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)<sup>10</sup>, la Declaración y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>11</sup>, reafirmando la importancia de prestar apoyo a la Agenda 2063 de la Unión Africana y al programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>12</sup>, y reconociendo los enormes impedimentos que obstaculizan la consecución de la paz duradera y el desarrollo sostenible en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos,

*Acogiendo con beneplácito* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>13</sup>, y reconociendo el potencial transformador positivo del fortalecimiento de los vínculos urbano-rurales y la agricultura urbana en el logro del desarrollo sostenible,

*Acogiendo con beneplácito también* el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030<sup>14</sup>, y reconociendo que los bosques proporcionan servicios de los ecosistemas esenciales, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no maderables y alojamiento, y contribuyen a la conservación del suelo y del agua y al aire puro, y que los bosques previenen la degradación de las tierras y la desertificación y reducen el riesgo de inundaciones, desprendimientos de tierras y aludes, sequías, tormentas de polvo y tormentas de arena y otros desastres,

*Reconociendo* que la tecnología agrícola tiene un efecto beneficioso y desempeña un papel importante en la consecución de las metas y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Reconociendo también* que las tecnologías agrícolas han mejorado la productividad de la agricultura y han aumentado la sostenibilidad y la resiliencia de los sistemas de producción alimentaria a nivel local,

*Reconociendo además* que el sector de la agricultura está ligado indisolublemente a la totalidad del sistema alimentario, y que las tecnologías agrícolas pueden añadir valor en todo el sistema alimentario mediante la mejora de la sostenibilidad del almacenamiento, el transporte, el comercio, el procesamiento, la transformación, la venta al por menor, la reducción de desechos y el reciclaje, así como de las interacciones entre estos procesos,

*Destacando* la función crucial de las mujeres en el sector agrícola y su contribución a la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y la erradicación de la pobreza rural, y subrayando que para impulsar verdaderamente el desarrollo agrícola es necesario, entre otras cosas, eliminar la disparidad de género, llevar a cabo intervenciones con perspectiva de género en todas las fases de los procesos de innovación agrícola, en particular a nivel normativo, y garantizar que las mujeres tengan igual acceso a las tecnologías agrícolas, a servicios e insumos conexos y a todos los recursos productivos necesarios, incluidos los derechos de tenencia y acceso a la tierra, los recursos pesqueros y los bosques, así como a la educación y la capacitación

<sup>9</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), caps. I y II.

<sup>10</sup> Resolución 69/15, anexo.

<sup>11</sup> Resolución 69/137, anexos I y II.

<sup>12</sup> A/57/304, anexo.

<sup>13</sup> Resolución 71/256, anexo.

<sup>14</sup> Resolución 2017/4 del Consejo Económico y Social, anexo I.

asequibles, los servicios sociales, la protección social, la atención médica, los servicios de salud y los servicios financieros, y el acceso a los mercados locales, nacionales e internacionales y la participación en ellos,

*Reconociendo* que los jóvenes desempeñan un papel significativo en el apoyo al crecimiento económico sostenible y que la tecnología agrícola tiene una función fundamental que desempeñar en cuanto a facilitar el acceso de las mujeres y los hombres jóvenes a las técnicas agrícolas, mejorar los medios de vida de los jóvenes y garantizar la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil,

*Reconociendo también* la rápida evolución de las innovaciones en ciencia y tecnología, y que la elaboración y el libre acceso de información y megadatos conllevarán cambios profundos en la investigación, la extensión y el desarrollo rural agrícolas,

*Observando* que las tecnologías agrícolas sostenibles, así como las innovaciones tecnológicas, sociales, económicas e institucionales que se basan en los conocimientos y las capacidades y que responden a las necesidades y las realidades de los pequeños agricultores y los agricultores familiares, en particular las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, pueden contribuir a su transición de una agricultura de subsistencia a la producción comercial innovadora, ayudándolos a mejorar su propia seguridad alimentaria y su nutrición, generar excedentes comercializables y añadir valor a su producción,

*Reconociendo* la función y el trabajo de la sociedad civil y el sector privado para impulsar el progreso de los países en desarrollo y promover las prácticas agrícolas y de gestión sostenibles, la utilización de tecnologías agrícolas y la capacitación de los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales,

*Destacando* la necesidad de diseñar sistemas alimentarios innovadores que protejan y fortalezcan la base de recursos naturales y, al mismo tiempo, aumenten la productividad y que respondan a los retos que plantean, entre otros, el cambio climático, el agotamiento y la escasez de los recursos naturales, la urbanización y la globalización, y reconociendo que la tecnología agrícola puede contribuir a la seguridad alimentaria y la nutrición, y ayudar a crear resiliencia,

*Poniendo de relieve* que llevar a cabo investigaciones participativas conjuntas con servicios de extensión y asesoramiento rural eficaces, plurales e impulsados por la demanda es esencial para asegurar que las tecnologías agrícolas respondan a las demandas y necesidades de los agricultores familiares y los pequeños agricultores,

*Reconociendo* la necesidad de mejorar aún más los vínculos entre la tecnología agrícola y los principios agroecológicos, como el reciclado, la eficiencia en el uso de los recursos, la reducción de los insumos externos, la diversificación, la integración, la salud del suelo y las sinergias, con el fin de diseñar sistemas de agricultura sostenible que refuercen la interacción entre las plantas, los animales, los seres humanos y el medio ambiente en pro de la seguridad alimentaria y la nutrición, aumenten la productividad, mejoren la nutrición, conserven la base de recursos naturales y logren sistemas alimentarios más sostenibles e innovadores,

*Destacando* la necesidad de apoyar y fortalecer los sistemas de información y los sistemas estadísticos para mejorar la reunión y el procesamiento de datos desglosados, que serán fundamentales para supervisar los progresos en la adopción de tecnologías agrícolas sostenibles y su repercusión en la mejora de la seguridad alimentaria, la nutrición y la agricultura sostenible,

*Invitando* al sistema de las Naciones Unidas y a todos los interesados pertinentes a que estudien la manera de facilitar datos e información relativos a la agricultura y los sistemas alimentarios, en particular información meteorológica,

macrodatos, la Internet de las cosas, imágenes obtenidas por satélite, sistemas de alerta temprana y otras tecnologías basadas en datos, que podrían ayudar a aumentar la resiliencia de los agricultores familiares y los pequeños productores, optimizar las cosechas y apoyar los medios de vida rurales,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General<sup>15</sup>;
2. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que realicen mayores esfuerzos para mejorar el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles y su transferencia y difusión en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, en particular a los niveles bilateral y regional, y alienta los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y fomentar la utilización de conocimientos especializados en esos países, especialmente de los pequeños agricultores y los agricultores familiares, en particular las mujeres y los jóvenes de las zonas rurales, para aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios y los productos de origen animal, promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y los programas y las políticas relacionados con la nutrición que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, los niños pequeños y los jóvenes, prestando especial atención a lograr la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil;
3. *Reconoce* que el sector de la ganadería es un potente motor para el desarrollo del sector de la agricultura y la alimentación, la seguridad alimentaria y la nutrición, un elemento impulsor de grandes cambios económicos, sociales y ambientales en los sistemas alimentarios de todo el mundo, y un punto de partida singularmente poderoso para entender las cuestiones relacionadas con el desarrollo agrícola sostenible en su conjunto;
4. *Reconoce también* la importante función de la agricultura familiar y las pequeñas explotaciones agrícolas como prácticas que contribuyen a lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, al igual que el papel que desempeñan las explotaciones familiares para garantizar la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad ambiental a nivel mundial, así como la creación de empleo;
5. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que incorporen la perspectiva de género en las políticas y los proyectos agrícolas y den prioridad a la eliminación de la disparidad de género, entre otras cosas alentando las inversiones con equilibrio de género y las innovaciones en materia de producción y distribución agrícola en pequeña escala, con el apoyo de políticas integradas y multisectoriales, a fin de mejorar la capacidad productiva y los ingresos de las mujeres y aumentar su resiliencia, y lograr su acceso equitativo a las tecnologías que ahorran mano de obra y a la información y los conocimientos técnicos, el equipo y los foros de adopción de decisiones en el ámbito de las tecnologías agrícolas y a los recursos agrícolas conexos, para asegurar que las políticas y los programas relacionados con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los obstáculos que afrontan para acceder a insumos y recursos agrícolas;
6. *Alienta* a los Gobiernos a que formulen y ejecuten programas y proyectos de desarrollo agrícola centrados en los jóvenes, entre otras cosas mediante la capacitación, la educación, los servicios de inclusión financiera, como los

<sup>15</sup> [A/72/216](#).

microcréditos, y la creación de la capacidad, incluida la innovación, en asociación con el sector privado, para estimular el interés y la participación de los jóvenes en la agricultura;

7. *Sigue preocupada* por el hecho de que, con frecuencia, las innovaciones y las tecnologías agrícolas dejan de lado a los agricultores, y en particular a las agricultoras que envejecen, ya que muchos no poseen los recursos financieros ni la capacidad para adoptar nuevas prácticas, y, a este respecto, destaca la necesidad de fortalecer la capacidad de los agricultores que envejecen proporcionándoles acceso continuado a los servicios financieros y de infraestructura y a la capacitación en técnicas y tecnologías agrícolas mejoradas;

8. *Reconoce* la importancia de adoptar sistemas alimentarios innovadores y sostenibles aprovechando la ciencia, la tecnología y la innovación, promoviendo la investigación participativa, los servicios de extensión y asesoramiento rural impulsados por la demanda y el aumento de la inversión pública y privada, creando capacidad humana, impulsando el espíritu emprendedor, creando un entorno económico e institucional propicio y reforzando los intercambios de conocimientos, en particular entre los científicos y los agricultores, teniendo en cuenta los sistemas tradicionales y locales de adquisición de conocimientos, junto con nuevas fuentes de conocimientos;

9. *Invita* a los Gobiernos y las organizaciones internacionales a que, en colaboración con las cooperativas y las organizaciones de cooperativas, promuevan, cuando corresponda, en consonancia con las normas de la Organización Mundial del Comercio, el crecimiento de las cooperativas agrícolas mediante el acceso fácil a financiación asequible, la adopción de técnicas de producción sostenibles, las inversiones en infraestructura rural y sistemas de riego, el fortalecimiento de los mecanismos de comercialización, el acceso a instrumentos adecuados de gestión del riesgo y el apoyo a la participación de las mujeres y los jóvenes en las actividades económicas;

10. *Subraya* la importancia de apoyar y promover la investigación para mejorar y diversificar las variedades de cultivos y los sistemas de semillas y de apoyar la adopción de sistemas agrícolas, prácticas de gestión y nuevas tecnologías sostenibles, como la agricultura de conservación, la gestión integrada de la fertilidad de los suelos, los sistemas agrícolas integrados, el control de las enfermedades animales y el control integrado de las plagas, la agricultura de precisión, la irrigación, la ordenación ganadera y las biotecnologías, para lograr una agricultura más resistente y productiva, y en particular, para que los cultivos y los animales de granja puedan resistir mejor las enfermedades, las plagas y las tensiones ambientales, incluidos los efectos del cambio climático, como la sequía y las precipitaciones extremas, con arreglo a las normas nacionales y los acuerdos internacionales pertinentes;

11. *Destaca* la necesidad de reducir considerablemente las pérdidas antes y después de las cosechas y otras pérdidas y desperdicios de alimentos en toda la cadena de suministro de alimentos mediante, entre otras cosas, la mejora de la planificación de la producción, la promoción de prácticas de producción y de procesamiento eficientes en el uso de recursos, la mejora de las tecnologías de conservación y envasado, la mejora del transporte y la gestión logística, el aumento de la sensibilización en los hábitos de compra y consumo, para ayudar a todos los agentes de la cadena de valor a gozar de mayores beneficios y contribuir a la mitigación del cambio climático;

12. *Reconoce* que el fortalecimiento de los vínculos urbano-rurales puede mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición a nivel rural y urbano y, a este respecto, pone de relieve la necesidad de integrar la planificación urbana y



territorial de la tierra agrícola, mejorar los vínculos entre el transporte urbano y el rural, desarrollar la tecnología de envasado y la cadena de refrigeración para reducir la pérdida de alimentos, y facilitar vínculos comerciales eficaces en todo el espacio continuo entre zonas urbanas y rurales, lo que contribuirá a garantizar que los pequeños agricultores y pescadores estén asociados a mercados y cadenas de valor locales, subnacionales, nacionales, regionales y mundiales;

13. *Reconoce también* que la agricultura urbana puede mejorar la alimentación, la nutrición y la seguridad de los ingresos de los habitantes de las ciudades y, a este respecto, resalta la necesidad de seguir desarrollando la tecnología agrícola en apoyo de la urbanización sostenible, en particular la intensificación sostenible mediante la agricultura vertical y el cultivo de interior, el empleo de la automatización para superar problemas de mano de obra intensiva, el uso innovador de los espacios urbanos para la agricultura y la promoción de la agricultura urbana como carrera, a fin de reducir el hambre y la malnutrición y promover el desarrollo urbano sostenible;

14. *Subraya* la importancia de utilizar y gestionar los recursos hídricos de forma sostenible para aumentar y asegurar la productividad agrícola, y pide que se redoblen los esfuerzos para desarrollar y reforzar los sistemas de riego y la tecnología de ahorro de agua, lo cual puede también contribuir a la mitigación del cambio climático, sin comprometer la productividad;

15. *Alienta* a los Estados Miembros, la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas a que establezcan alianzas para apoyar los servicios financieros y comerciales, incluidos los servicios de formación, creación de capacidad, infraestructura y extensión y asesoramiento rural, y pide a todos los interesados que redoblen sus esfuerzos para incluir a los pequeños agricultores, en particular a las mujeres y los jóvenes rurales, en la planificación y la adopción de decisiones con el fin de que las tecnologías y prácticas agrícolas sostenibles y apropiadas sean accesibles y asequibles;

16. *Reconoce* la importante función de la tecnología de la información y las comunicaciones en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por constituir un instrumento para mejorar la productividad agrícola, las prácticas y los medios de vida de los pequeños agricultores, fortalecer los mercados y las instituciones agrícolas, mejorar los servicios de extensión y asesoramiento agrícolas, empoderar a las comunidades de agricultores, mantener informados a los agricultores y a los empresarios rurales sobre las innovaciones agrícolas, las condiciones meteorológicas, la disponibilidad de insumos, los servicios financieros y los precios de mercado, y ponerles en contacto con compradores, y destaca la necesidad de asegurar el acceso de las mujeres y los jóvenes a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular en las zonas rurales;

17. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incluyan el desarrollo agrícola sostenible como parte esencial de sus políticas y estrategias nacionales, observa las repercusiones positivas que la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular pueden tener en tal sentido, e insta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan elementos de tecnología, investigación y desarrollo agrícolas en sus iniciativas para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>16</sup>, dando prioridad a la investigación y el desarrollo de tecnologías asequibles, duraderas y sostenibles de fácil difusión y utilización entre los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales y los agricultores que envejecen;

18. *Solicita* a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la

<sup>16</sup> Resolución 70/1.

Agricultura y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que promuevan, apoyen y faciliten el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros, entre otras cosas, ofreciéndoles orientación y otra información y herramientas a disposición del público sobre cómo promover la agricultura sostenible y aumentar la capacidad de adaptación de la agricultura y la utilización de una amplia variedad de tecnologías agrícolas que propicien sistemas alimentarios más sostenibles, desarrollen la fertilidad a largo plazo y creen agroecosistemas saludables y resilientes y medios de vida seguros, y que tengan repercusiones positivas en toda la cadena de valor, incluida la tecnología para el almacenamiento, el procesamiento, el manejo y el transporte de las cosechas, incluso en circunstancias ambientales difíciles;

19. *Subraya* el papel decisivo de la tecnología agrícola, las investigaciones y la innovación agrícolas, y la transferencia de tecnologías en condiciones convenidas mutuamente, y del intercambio de conocimientos y prácticas para la promoción del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consecuencia, exhorta a los Estados Miembros y alienta a los organismos internacionales pertinentes a que apoyen la investigación y el desarrollo en favor de la agricultura sostenible y, en este sentido, pide que se siga prestando apoyo al sistema internacional de investigación agrícola, incluidos los centros de investigación del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales y otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

20. *Destaca* la importancia de indicadores que puedan utilizarse para formular políticas específicas de adopción de tecnología agrícola y para medir su repercusión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en este sentido alienta a los Estados Miembros, en colaboración con todos los interesados pertinentes, a que sigan contribuyendo a la labor que realiza la Comisión de Estadística sobre el marco de indicadores mundiales;

21. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir un tema titulado “Desarrollo sostenible” en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones[, a menos que se acuerde otra cosa].

---